

## **El informe de Israel al Comité de la ONU no aborda los abusos en los Territorios Ocupados**

Amnistía Internacional ha expresado esta semana su preocupación al Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre una amplia variedad de violaciones de derechos humanos cometidas por Israel, entre ellas ejecuciones extrajudiciales, torturas, detenciones arbitrarias y juicios injustos.

El 15 y 16 de julio, el gobierno israelí presenta su primer informe al Comité, informe que hace tiempo debía haber presentado. Israel explica en el informe cómo está aplicando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Los miembros del Comité formularán preguntas a la delegación israelí y después emitirán sus comentarios.

El informe de Israel al Comité no aborda la situación de los derechos humanos en los Territorios Ocupados (Cisjordania, Gaza, Sur del Líbano y los Altos del Golán) a pesar de estar obligado a aplicar el PIDCP también en esas zonas del mismo modo que lo hace en el propio Israel.

La organización mundial de derechos humanos ha dicho: «Es inaceptable que Israel no aborde en su informe al Comité de Derechos Humanos la aplicación del Pacto en los territorios que ocupa, especialmente dado el nivel y la gravedad de las violaciones de esos derechos que se perpetran contra la población que reside en ellos.»

Amnistía Internacional ha solicitado al Comité que pida a Israel que presente un informe suplementario sobre la aplicación del Pacto en los Territorios Ocupados. La organización de derechos humanos también ha pedido al Comité que presente unas recomendaciones enérgicas al gobierno israelí sobre cómo aplicar plenamente el Pacto.

Los motivos de preocupación de Amnistía Internacional, expresados al Comité mediante un memorando, son los siguientes:

**Homicidios extrajudiciales e ilegítimos:** El recurso a las ejecuciones extrajudiciales para combatir el «terrorismo» parece ser política oficial del gobierno israelí, lo que supone un desprecio flagrante al derecho a la vida. Además, cada año, las fuerzas de seguridad israelíes han abatido a tiros a decenas de palestinos, haciendo uso con frecuencia de una fuerza excesiva e incluso violando la propia normativa sobre el uso de armas de fuego del ejército de Israel.

**Tortura y malos tratos:** Hay vigentes en Israel unas directrices oficiales secretas por las que se autoriza al Servicio General de Seguridad (SGS) a hacer uso de la tortura y los malos tratos durante los interrogatorios. El SGS utiliza sistemáticamente métodos como la privación sensorial, el obligar al sospechoso a adoptar posiciones antinaturales y dolorosas durante prolongados periodos y el zarandeo violento de la víctima. La tortura no sólo es una política sancionada oficialmente, sino que de hecho cuenta con el aval de la legalidad: el Tribunal Supremo de Israel, hasta la fecha, no ha proporcionado protección jurídica alguna a los detenidos sometidos a esos métodos de interrogatorio.

En el Centro de Detención de Jiam, prisión regentada por el Ejército del Sur del Líbano (ESL), milicia afecta a Israel que actúa en la zona en colaboración con las fuerzas israelíes, a los detenidos libaneses también se los tortura de forma sistemática.

**Detención arbitraria:** Israel mantiene actualmente, en calidad de «detenidos administrativos», a unos 90 palestinos detenidos arbitrariamente sin haber presentado cargo alguno en su contra y sin haberlos juzgado. Además, retiene a 21 ciudadanos libaneses en detención administrativa como rehenes a cambio de información sobre soldados israelíes acerca de los que se desconoce su suerte tras operaciones realizadas en el Líbano. En noviembre de 1997, el Tribunal Supremo de Israel respaldó la legalidad de que se los tuviera así privados de libertad como «moneda de cambio».

El ejército de Israel y el ESL arrestan ilegalmente a ciudadanos libaneses en el sur del Líbano, y se los llevan al Centro de Detención de Jiam o, a veces, a Israel. En el Centro de Detención de Jiam, que funciona completamente al margen de todo marco legal, hay encarcelados en torno a un centenar de detenidos libaneses, entre ellos niños. Contra ninguna de esas personas se ha presentado nunca cargo alguno ni se las ha sometido al debido proceso judicial. Algunos de esos detenidos llevan privados de libertad en esas condiciones desde 1985.

**Juicios injustos:** A los detenidos palestinos se los somete a juicios injustos ante tribunales militares constituidos por Israel específicamente para que actúen en Cisjordania y Gaza. Las declaraciones de culpabilidad se basan, de modo casi invariable y exclusivo, en las confesiones de los acusados, que normalmente les son extraídas mediante torturas y malos tratos. Amnistía Internacional considera que ante estos tribunales lo que existe es más una presunción de culpabilidad que de inocencia.

### **Información general**

El Comité de Derechos Humanos de la ONU está constituido por 18 expertos elegidos por los Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Su cometido consiste en vigilar el modo en que estos Estados cumplen las obligaciones que tienen contraídas en virtud del Pacto. Israel ratificó este Pacto Internacional en 1991. Los expertos actúan a título personal, no representan a su gobierno y, normalmente, revisan los informes escritos de los Estados sobre cómo han aplicado el Pacto mediante preguntas a los representantes del gobierno en cuestión, tras lo cual formulan, también por escrito, sus conclusiones.